



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ACTA DE LIMITACIÓN A MIPYMES



ACTA DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. SA-SI-005-2026

De acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública, y en concordancia con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido por los Artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, y según las condiciones establecidas en el Artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad procede a validar la documentación requerida durante el término habilitado para presentar manifestaciones de limitar el proceso a MiPymes.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	NIT: 901.266.959-8	FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)	CUMPLE	SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTALES

En consecuencia, la Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

Dada en Gachalá, Cundinamarca a los nueve (09) días de junio de 2026.